



Sara Zarzoso

Redacción E&amp;J



---

## Constituye prueba válida la otorgada por un detective a la hora de demostrar la convivencia con un tercero en la vivienda familiar

La Audiencia Provincial de Málaga ha estimado el recurso de apelación interpuesto por un individuo que, a través de unas pruebas presentadas por un detective privado, pretendía demostrar que su exmujer estaba utilizando la vivienda familiar, la cual le fue asignada bajo la custodia de los hijos en común, para convivir con su nueva pareja, a quien **el detective había filmado saliendo y entrando del inmueble con diferentes atuendos** en sendas ocasiones.

Pese a que en un primer momento el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Torremolinos desestimó la demanda de modificación de medidas, en la cual el hombre exigía que se revocase el derecho de la mujer a usar y disfrutar de forma exclusiva la vivienda familiar; el hombre interpuso un recurso de apelación ante la Justicia, requiriendo que se tuviesen en cuenta las pruebas gráficas aportadas por un detective privado al que previamente había contratado para demostrar que su expareja estaba manteniendo una relación con una tercera persona en el apartamento familiar.

Para resolver el presente pleito (cuyo contenido puede consultarse pinchando en 'descargar resolución'), la Audiencia Provincial trajo a examen lo establecido en el Código Civil (CC) y en la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC). En primer lugar, el artículo 90.3 del Código Civil recoge que "las medidas que el juez adopte en defecto de acuerdo o las convenidas por los cónyuges judicialmente, ...

[SUSCRÍBETE >](#)[para una conversión completa a PDF |](#)